

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Motocross y Off-Road para el desarrollo del proyecto XVII Campeonato provincial de motocross de Córdoba 2026 "Memorial Fernando Antúnez", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Motocross y Off-Road, D. Alfonso Luna Gutiérrez, en nombre y representación del Club Deportivo Motocross y Off-Road.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *XVII Campeonato provincial de motocross de Córdoba 2026 "Memorial Fernando Antúnez"*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Motocross y Off-Road, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte; tiene, según el artículo 4, personalidad jurídica y capacidad de obrar. En el artículo 5 se indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el Motociclismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 39.880 €, aportando la Diputación la cantidad de 15.000 €; clubes colaboradores, 2.500 €; por aportación de participantes, 17.880 € y la entidad beneficiaria por cuotas de socios, 4.500 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48937 Conv. Club Dep. Motocross y Off-Road. Cto. Prov. Mot. 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.





Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,





en su caso, dieran lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
3 SALUD Y BIENESTAR  3.4	Sinergias	Consideración	
	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  8.9	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS  17.17	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD D. Alfonso Luna Gutiérrez
--	---

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE PERSONAL (1)	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las dietas y Gastos de viaje se imputan al grupo de "Gastos de personal".	
GASTOS ESPECIFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2)	IMPORTE
Material de Oficina, y material didáctico	850,00€
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	750,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, folletos,) Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Equipo de sonido y speaker - Gabinete de prensa -Trofeos a los vencedores de todas las pruebas del campeonato -Gastos de premios en la Gala	7.500,00€ 1.100,00€ 2.500,00€ 650,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales	
Gastos federativos	16.400,00€
Gastos por arbitrajes (Comisarios deportivo (Jurado) y Director de carrera)	1.400,00€
Premios, subsidios, becas, en metálico o en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntariado (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto; Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, catering, farmacia etc., (detallar): • Alojamiento • Gastos de transporte (combustible) • Manutención	480.00€ 200.00€ 300.00€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	7.750.00€
TOTAL, DE GASTOS	39.880,00€





PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Cuotas de socios, ingresos generados por la entidad</i>	4.500,00€
<i>Aportación de participantes</i>	17.880,00€
Contribución otras Entidades (indicar cuales)	
- <i>Entidades Públicas</i>	0.00€
- <i>Entidades Privadas: clubes colaboradores</i>	2,500,00€
Contribución que se solicita a Diputación	15,000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	37.51%
TOTAL INGRESOS	39.880,00€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del proyecto abarcará desde el 1 de marzo, el 29 de marzo, el 24 de mayo, el 20 de septiembre, el 29 de noviembre, (pruebas deportivas previstas) todas ellas del año 2026 y el 10 de enero del año 2027 (Gala final).

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de marzo a 10 de enero de 2027, con el siguiente desglose:

PRIMERA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	1 DE MARZO 2026
SEGUNDA PRUEBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	29 DE MARZO 2026
TERCERA PRUEBA	ALMODOVAR DEL RIO	24 DE MAYO 2026
CUARTA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	20 DE SEPTIEMBRE 2026
QUINTA PRUEBA	ALMODOVAR DEL RIO	29 DE NOVIEMBRE 2026
GALA DE CAMPEONES	ALMODOVAR DEL RIO	10 DE ENERO 2027

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero de 2026 al 10 de enero de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:
XVIIº CAMPEONATO CORDOBÉS DE MOTOCROSS 2026

ENTIDAD SOLICITANTE

**CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD DE
CÓRDOBA CIF: G14974455
C/ DEL ESTATUTO
N.º 12 C.P.: 14011
CÓRDOBA
EMAIL: mxcordoba21@gmail.com**

ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO

**CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD DE
CÓRDOBA CIF: G14974455
C/ DEL ESTATUTO
N.º 12 C.P.: 14011
CÓRDOBA
EMAIL: mxcordoba21@gmail.com**

DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto desarrolla la actividad objeto de subvención llevada a cabo por El Club Deportivo Motocross y Off-Road de Córdoba, en adelante (el Club), que desarrolla el Circuito Provincial de Motocross de Córdoba 2026 "Memorial Fernando Antúnez" en el que sería su XVIIº Campeonato.

Para la temporada 2026 están previstas las siguientes pruebas puntuables para el Campeonato en la modalidad deportiva de Motocross, realizadas por toda la provincia de Córdoba como son:

PRIMERA PRUEBA	(I) ALMODÓVAR DEL RIO	1 DE MARZO 2026
SEGUNDA PRUEBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	29 DE MARZO 2026
TERCERA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA (I)	24 DE MAYO 2026
CUARTA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA (II)	20 DE SEPTIEMBRE 2026
QUINTA PRUEBA	ALMODÓVAR DEL RIO (II)	29 DE NOVIEMBRE 2026





GALA DE CAMPEONES	ALMODOVAR DEL RIO	10 DE ENERO 2027
-------------------	-------------------	------------------

Están convocadas las siguientes categorías para esta temporada 2.026:

1.- ALEVINES 50cc (MX50). chicos y chicas desde los 6 años hasta los 13. 2.- ALEVINES 65cc. (MX65) chicos y chicas desde los 6 años hasta los 13. 3.- PROMESAS (MX85) chicos y chicas desde los 14 años hasta los 16.

4.- MX2 AFICIONADOS Hombres y Mujeres desde los 16 años. 5.- MX1AFICIONADOS Hombres y Mujeres desde los 18 años. 6.- MASTER-35 (MX3) Hombres y Mujeres desde los 35 años. 7.- MASTER-45 (MX4) Hombre y Mujeres desde los 45 años.

8.-MX2 ELITE Hombres y Mujeres desde los 16 años 9.- MX1 ELITE Hombres y Mujeres desde los 18 años.

10.- CLASICAS EVO-90. Hombres y mujeres con motos de Campo y año de fabricación hasta 1.990.

11.- CLASICAS SUPER -EVO. Hombres y mujeres con motos de Campo y años de fabricación hasta 1.999 12.- FÉMINAS. Mujeres a partir de 16 años con motos de campo y máxima cilindrada de 250cc en 4T. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La totalidad de las pruebas deportivas son puntuables para el Campeonato, comienzan el día anterior a su realización con las verificaciones administrativas y técnicas de los pilotos participantes hasta la carrera.

La Carrera está compuesta de una manga de entrenamientos cronometrados y dos mangas puntuables para cada una de las categorías convocadas en este campeonato, según los reglamentos aprobados por la Federación Andaluza de Motociclismo.

ACTIVIDADES EXTRADEPORTIVAS

- 1) Presentación Oficial del Cartel de cada una de las pruebas en la Diputación Provincial de Córdoba.



- 2)** Gala de entrega de Trofeos para los ganadores de las distintas categorías del Campeonato Provincial de Córdoba de Motocross y Open de Córdoba realizada en la Diputación Provincial de Córdoba.

OBJETIVOS

La idea o proyecto de este Circuito o Campeonato Provincial partió de un gran aficionado al mundo de la moto como fue el malogrado Fernando Antúnez, con la idea de combatir las carreras llamadas “piratas” que se celebraban en distintos pueblos de la provincia de Córdoba, sin reglamentación, sin seguridad y sin ningún tipo de permiso y fuera de control de la Federación Andaluza de Motociclismo. Tras **16 ediciones** se ha conseguido su objetivo principal, como era el “**erradicar las carreras piratas**”, ya que, a día de hoy, no cabría en el panorama motociclista la organización de una carrera “ilegal”. Por tanto, el objetivo principal es seguir promoviendo el motociclismo tanto en la provincia como en la comunidad autónoma, con todas las garantías para la afición.

Partiendo del Objetivo Principal también se pretende llegar a más jóvenes para poder practicar este deporte, en el cual actualmente compiten dos compatriotas disputando y ganando carreras en el Mundial de Motocross. Para ello se necesitan más circuitos de Motocross, lo que conlleva a involucrar a las distintas administraciones públicas como Ayuntamientos, Diputación, para que presten su apoyo a este deporte y lo fomenten, dotándolos con nuevas instalaciones.



Otro de los objetivos que nos proponemos es la participación, cada año se ve incrementada la media por carrera. El pasado año nos quedamos en 112 pilotos y lo más importante es velar por la categoría de MX50/MX65/ MX85 que es el futuro de nuestro deporte

DESTINATARIOS

Los principales beneficiarios de este proyecto son: los deportistas y los pueblos donde se realizan los eventos con su afición. Los primeros desarrollan su deporte y dan espectáculo y los segundos acuden a los eventos.

También se puede considerar a la Prensa Deportiva como un destinatario, ya que publicita y narra los eventos deportivos que se desarrollan.

PERIODO DE EJECUCIÓN

⑩ El Plazo de ejecución: el plazo de ejecución es el ejercicio 2026 desde 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026. (la Gala de Premios se realiza casi siempre en enero del siguiente año)

⑩ El Calendario de pruebas deportivas es el siguiente:

PRIMERA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	2026	1 DE MARZO
SEGUNDA PRUEBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	2026	29 DE MARZO
TERCERA PRUEBA	ALMODOVAR DEL RIO	2026	24 DE MAYO
CUARTA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	2026	20 DE SEPTIEMBRE 2026
QUINTA PRUEBA	ALMODOVAR DEL RIO	2026	29 DE NOVIEMBRE 2026
GALA DE CAMPEONES	ALMODOVAR DEL RIO	2027	10 DE ENERO

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

El contenido mínimo será el siguiente:

REPRESENTANTE LEGAL:

ALFONSO LUNA GUTIÉRREZ

C/ Santo nº10 14720-ALMODOVAR DEL RIO -Córdoba-

Tfno.: 670338430

alluna20@gmail.com

PERSONAL COLABORADOR

El personal que participa en la realización y montaje del Campeonato es una colaboración esporádica sin mantener relación laboral con el Club, así como voluntariado.

Previsión de costes de desplazamiento, alojamiento, dietas de manutención, etc., para todos los intervinientes.

Se calcula un coste aproximado para el total del campeonato de unos 1.000,00€

Organización y organigrama: la responsabilidad y ejecución del Campeonato es la directiva del el Club.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS,

El Campeonato Provincial de Motocross de la provincial de Córdoba se desarrollará en instalaciones deportivas al aire libre de tierra, es un circuito que suelen tener unos 1.500m de longitud x 8m de ancho, excepto la salida que tiene 40m. de ancho y la primera curva de 15m. de ancho y una distancia de unos 80m. de la salida. Estas instalaciones están repartidas por distintas poblaciones de la provincia, unas son privadas y otras dependen de los ayuntamientos o Administraciones que están y regentadas por clubes deportivos que son los clubes colaboradores del Club Deportiva Motocross y off Road de Córdoba que es el Coordinador general del Campeonato. El Club Coordinador aporta un vehículo para desplazamiento de personal y una furgoneta grande para el material de montaje.

La organización de una competición de motociclismo es compleja, por un lado, están:

- **Comisarios deportivos** (jueces o árbitros que son los que aplican los reglamentos),
- **Director de Competición** (el máximo responsable legal de la prueba y lleva el peso de la competición)
- **Comisarios técnicos** (los que verifican las motos/pilotos para que cumplan con el reglamento e indumentaria exigido por los Reglamentos deportivos y aprobadas tanto por la F.I.M. como por la R.F.M.E. y F.A.M.,
- **Los Cronometradores** son los que van reflejando mediante pasos por meta una clasificación con sus tiempos parcial, puesto que está situado y resultado final. Este sistema se realiza mediante "Transponder". A la motocicleta se le instala un "transponder", en el paso de meta hay dos cables subterráneos que hacen de antena y cada vez que pasa dicha moto con su transponder lo recibe un "decoder" que lo descodifica y lo pasa al programa del ordenador, este lo sube a la plataforma de "Speedhive" Mylaps y mediante una aplicación cualquier ciudadano puede seguir las evoluciones de la prueba al instante. Este tipo de Cronometraje es muy técnico y es el que utiliza casi todo el mundo en motociclismo, incluso en Moto G.P. (solo que estos lo adornan con Tv y cámaras mucho más sofisticado.

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026

En cuanto al montaje se necesitan: un equipo de sonido para llevar al público todas y cada una de las evoluciones de la prueba como también ir llamando a las distintas categorías y recordando los horarios establecidos, **personal de Controles de curvas** que son los encargados mediante banderas de darle información a los pilotos que le preceden por si hubiera una caída de otro piloto para que aminore la marcha o incluso detenerlo, todas estas personas están conectadas mediante walki-talkie con dirección de carrera y sanitarios

Personal de Oficina de carrera que son los responsables de comprobar mediante su licencia federativa y su DNI y firmar su hoja de participación.

El Club Coordinador aporta la parte técnica (Médicos, Cargos Oficiales, Cronometradores, FAM, Equipo de Sonido con speaker, prensa y material de montaje de elementos de oficina, verificaciones y cronometraje

El club colaborador es el del Circuito o Asociación Deportiva que aporta los controles de banderas que son aproximadamente entre 12 y 18 personas, el circuito y su preparación y montaje que esté en óptimas condiciones para el evento.

METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Se espera que el Proyecto a desarrollar sea viable dada su historia y antigüedad en el panorama deportivo motociclista. **Este año sería el decimoséptimo campeonato Provincial de Cordoba de motocross.**

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El mejor sistema de evaluación sin lugar a dudas es la respuesta de la afición y el acogimiento carrera a carrera del público asistente, así como de la participación de los propios pilotos. Haciendo mucho hincapié en la publicidad y repercusión a través de las distintas plataformas digitales.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Tenemos creada una página Web <http://www.mxcordoba.com> , estamos también en Facebook <https://www.facebook.com/mxcordobamotocross> y en Twitter. <https://twitter.com/mxcordobamotor> Este año seguimos creado un gabinete de prensa para dar más difusión en distintos medios antes del evento como después del evento deportivo y realizar un seguimiento de los distintos medios mediante un vaciado

de las noticias que hagan referencia a nuestro proyecto del **XVIIº CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS DE CORDOBA**

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS ESPECIFICOS DE LA

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026

ACTIVIDAD/PROYECTO

INGRESOS
Contribución de la entidad solicitante

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026

<i>Cuotas de socios, ingresos generados por la entidad</i>	4.500,00€
<i>Aportación de participantes</i>	17.880,00€
Contribución otras Entidades (indicar cuales)	
- <i>Entidades Públicas</i>	0.00€
- <i>Entidades Privadas: clubes colaboradores</i>	2,500,00€
Contribución que se solicita a Diputación	15,000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	37.51%
TOTAL INGRESOS	39.880,00€

GASTOS CORRIENTES (GC)

GASTOS DE PERSONAL (1)	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las dietas y Gastos de viaje se imputan al grupo de "Gastos de personal".	
GASTOS ESPECIFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2)	IMPORTE
Material de Oficina, y material didáctico	850,00€
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	750,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, folletos,) Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Equipo de sonido y speaker - Gabinete de prensa -Trofeos a los vencedores de todas las pruebas del campeonato -Gastos de premios en la Gala	7.500,00€ 1.100,00€ 2.500,00€ 650,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales	
Gastos federativos	16.400,00€
Gastos por arbitrajes (Comisarios deportivo (Jurado) y Director de carrera)	1.400,00€
Premios, subsidios, becas, en metálico o en especie	

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026

Gastos indemnizatorios para personal voluntariado (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto; Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, catering, farmacia etc., (detallar): - Alojamiento - Gastos de transporte (combustible) - Manutención	480.00€ 200.00€ 300.00€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	7.750.00€
Gastos de manutención/avituallamiento; Adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicios de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos del mantenimiento del Local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos de comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026



2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de los administradores de los proyectos.	
b) Contratos de auditorías externas sobre la gestión	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
c) Arrendamiento financiero	
d) Ejercicio de la opción de compra	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTARTACION EN OPERACIONES CORRIENTES (5):	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, DE GASTOS	39.880,00€

- 6) Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- 7) Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- 8) Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto
- 9) Gastos indirectos.
- 10) Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

22

Num. Resolución:
2026/00005736

Insertado el:
17-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

23

Num. Resolución:
2026/00005736

Insertado el:
17-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

24

Num. Resolución:
2026/00005736

Insertado el:
17-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A286 CA05 388F 5BCF 4610



A286CA05388F5BCF4610

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00005736

Insertado el:

17-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48937** denominada “Conv. Club Dep. Motocross y Off-Road. Cto. Prov. Mot. 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Motocross y Off-Road a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

